

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	20 DE AGOSTO 2024
FECHA DE INFORME:	21 DE AGOSTO 2024
PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	ODENIS VERGARA / IRC- 001-2023 LIBRADA DE LEÓN / IRC- 014-2024 AZARIA RAMOS / IRC-013-2021 JORGE GARCIA / IRC-084-2001 BERNARDINA PARDO / IRC-035-2019 YESSICA MORÁN / IRC-087-2021
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA VILLA Y EL GUACIMO, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)”, ubicado en los corregimientos de La Villa de Los Santos y El Guásimo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, consistirán en mejoras a la vía existente de 6 K+ 157.38 m, compuesto por 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15 m de capa base, imprimación, 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello. Comprende estructuras complementarias varias de concreto (aceras, drenajes tubulares, zampeado, cajones pluviales doble con sus respectivos desvíos temporales, plancha vehiculares y peatonales).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.



HILLARY IGUALADA
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto ambiental



DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada del Ministerio de
Ambiente - Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-027-2008-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, con Cedula personal No. **4-103-1736**, se propone realizar el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2024 mediante su representante legal el señor **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**”, ubicado en el corregimiento de La Villa y El Guácimo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN / AZARIA RAMOS / JORGE GARCIA / BERNARDINA PARDO/YESSICA MORÁN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **DEIA-IRC-001-2023/ DEIA-IRC-014-2024/ DEIA-ARC-045-2024/DEIA-ARC-019-2024/DEIA-ARC-029-2022/DEIA-IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, da inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 .

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de junio 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**”, ubicado en el corregimiento de La Villa y El Guácimo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE QDA. GRANDE (EL BIJAO) – CAÑA BRAVA – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS; CALLE INTERNA RAMAL L.I. CAMINO QDA. GRANDE – COLÓN – RASCADOR – SAN LUIS)**”, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,



DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Los Santos